

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DECLARAN NULAS LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES ESTABLECIDAS EN LA PRIMERA PRUEBA, PARTE PRÁCTICA (A) DE LA ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SE ORDENA LA REPETICIÓN DE DICHA PRUEBA.

Por Resolución de 11 de marzo de 2020, modificada por Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

La base 6.4.2 y 6.4.3. de la precitada resolución de convocatoria, establece las funciones atribuidas a la comisión de selección y a los tribunales respectivamente, siendo la calificación de las pruebas una competencia propia de los tribunales.

Se procedido a calificar la primera prueba, parte práctica (A) de la especialidad mantenimiento de vehículos del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, por parte de la comisión de selección cuando dicha función calificadora correspondía a los tribunales. Asimismo, esta administración ha realizado actuaciones indagatorias en aras de convalidar por parte de los miembros de los tribunales los actos realizados, resultando que es imposible el establecimiento de las calificaciones por parte de los miembros de los tribunales a la vista de los criterios de evaluación previstos.

En consecuencia con lo anterior, y en uso de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas

RESUELVE

Declarar nulas las calificaciones provisionales establecidas en la primera prueba, parte práctica (A) de la especialidad mantenimiento de vehículos del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, debiéndose repetir dicha prueba al efecto de ser calificada por los correspondientes tribunales.

Madrid a 15 de Julio de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

